MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N°: 104
Santa Fe, 13 ABR 2026

VISTO:

El expediente Nro. FG-000278/2026 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la renovación de contratos de servicios con los distintas personas que prestan sus servicios actualmente en la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica, dependiente de la Fiscalía General de este Ministerio ; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones nros. 00075/19, 00180/22, 00073/19, 00487/21, 00303/21, 00056/20, 00415/24 y 171/25 de este Ministerio se aprobaron las contrataciones de los agentes Emanuel Banchio, Walter Bedrij, Nicolás Juan Fiore, Samuel Andrés Gobbi, Federico Mendoza, María Soledad Peralta, David Ariel Zini y Sofía Escudero, respectivamente, para desempeñar tareas en la órbita de la Dirección de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica.

Que los contratos celebrados con los y las agentes mencionados precedentemente han sido renovados en sus respectivas oportunidades, siendo su última renovación por el plazo del 01/04/2025 al 31/03/2026 aprobada por Resolución FG N.° 114/2025.

Que el Director de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica solicita la renovación de los contratos del equipo de desarrollo del Proyecto Heimdall y del área de Infraestructura, ya que el proyecto se encuentra implementado y se está avanzando en la estandarización de los nuevos procesos.

Que se han presentado nuevos requerimientos a desarrollar por el equipo, que no estaban contemplados en el proyecto original, que están siendo evaluados y serán contemplados dentro de un roardmap que llevará a contar con una versión 2.0 del Sistema Heimdall, entre las que se cuentan el uso de Inteligencias Artificiales, el desarrollo de módulos para organismos externos, mejoras en las herramientas de análisis para su aplicación en las Intervenciones Barriales Focalizadas y en el análisis de requerimientos de microtráfico, entre otras.

Que además se ha incorporado al proyecto el módulo 0800 que está encargado de registrar todas las comunicaciones con las fuerzas policiales. Este nuevo módulo funciona las 24 horas los 7 días, por lo que resulta altamente crítico para la operación diaria.

Que con el sistema siendo utilizado como sistema único para la gestión de causas, se espera tener un proceso de estabilización del mismo, contando con un período en donde los usuarios realizarán aportes y solicitudes de mejoras que surgirán del uso cotidiano del mismo.

Que el área de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica no cuenta con cargos genuinos de planta para poder cubrir los puestos requeridos para desempeñar las funciones necesarias y llevar adelante los proyectos, si bien están contemplados en la estructura del Ministerio Público de la Acusación y resulta altamente crítico contar con los mismos para poder mantener los servicios funcionando y atender las demandas de los usuarios en cada sede de este Ministerio.

Que en función de lo mencionado precedentemente, resulta altamente crítico mantener los recursos humanos involucrados para poder cumplir con los tiempos comprometidos y dar rápida respuesta los requerimientos, acomodando los cánones mensuales a percibir como honorarios, de acuerdo a lo que establece la industria para la región, en virtud de lo recomendado por el Consejo Profesional de Ciencias Informáticas de la Provincia de Córdoba con referencia al mes de enero 2026 para las distintas categorías que son aplicables para nuestra región.

Que la presente gestión encuadra en las excepciones previstas en el artículo 2° de la Resolución FG N° 502/19, atento a la alta demanda de perfiles de desarrollo e infraestructura tecnológica - que ha derivado en el reclutamiento de profesionales por parte de empresas del país y del exterior - y a los elevados salarios ofrecidos ante la escasez de los mismos.

Que constan en las presentes actuaciones los informes de incompatibilidades emitidos por la Secretaría General de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Provincia, como así también las evaluaciones de desempeño de todos y cada uno de los contratados que renuevan en esta instancia su relación contractual con este Ministerio.

Que obra informe de la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, en el que no se presentan objeciones, puesto que los autos cumplen con los requerimientos exigidos por la norma vigente según el régimen establecido para la contratación de servicios personales en el sector público – art. 169 Ley 12.510 – y en lo establecido por la Circular del Administrador General de este Ministerio – Pautas para contratos de locación de servicios profesionales.

Que se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación.

Que la renovación de la contratación de todos los agentes se propicia por el término de 12 (doce) meses, a partir del 1° de abril de 2026, por el importe que resulte de la categoría que revista cada agente.

Que no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se propicia la modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N.° 14.424, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N.° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial;

Que se considera procedente encuadrar la presente gestión en el artículo 169° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 14 - Ministerio Público, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 61 CENTAVOS ($ 240.288.257,61) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla que como Anexo A forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Apruébanse la renovación de los contratos de locación de servicios de las personas que se detallan en el Anexo B por el plazo de doce meses, comprendido entre el 01/04/26 al 31/03/27, por los montos mensuales previstos, pagaderos de conformidad a la cláusula PRIMERA de los contratos de cuyo modelo, como Anexo C, forman parte de la presente.

Artículo 3°: Impútese el total del gasto en la partida que se habilita por el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4°: Comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, a los fines de cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 158° inciso m) de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.° 2038/2013.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo; publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2026

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *17* Fecha de registro: 12/03/2026 Fecha de terminación: 08/04/2026

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente: 00001-0000278-6 Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para renovación contratos informáticos/cas - Abril a Diciembre 2026.

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.1.0.1 - FG y FR	111 - Tesoro Provincial	2.3.0.0 - Prod. papel e impre.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	50.000.000,00	No	No
			2.5.6.0 - Comb. y lubricantes	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	10.000.000,00	No	No
			2.9.9.1 - Gastos de Funcion.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	30.900.328,61	No	No
			2.9.9.2 - Ot. Bs.Consumo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	394.613,24	No	No
			2.9.9.98 - Bs. de Cons.-EV	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	908.177,55	No	No
			3.1.0.0 - Servicios básicos	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	10.761.425,42	No	No
			3.2.1.0 - Alquiler de edificio	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	50.297.150,27	No	No
			3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	240.288.257,61	No	No
			3.9.9.99 - Otros serv.no Person	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	4.315.879,48	No	No
	21.1.0.2 - VAL	111 - Tesoro Provincial	3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	3.104.346,00	No	No
	21.5.0.1 - LAB	111 - Tesoro Provincial	2.5.1.0 - Compuestos químicos	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	70.000.000,00	No	No
			3.2.1.0 - Alquiler de edificio	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	9.606.337,04	No	No

Totales

Ampliación: **240.288.257,61** Reducción: **240.288.257,61** Saldo: **0,00**

C.P.N. JULIO AGUSTÍN VIGETTI
Subdirector de Administración
Econ. Financ. A/C
Ministerio Público de la Acusación

Firma responsable: Aclaración:

ANEXO B

Expte FG N.º 278/26 – RENOVACIÓN CONTRATOS DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Apellido y Nombre	Cargo	2026			2027
		A-M-J	J-A-S	O-N-D	E-F-M
BANCHIO, Emanuel	Director del proyecto.	$12.111.171,00	$12.837.841,26	$13.564.511,52	$14.291.181,78
FIORE, Nicolás Juan	Arquitecto de Software	$10.688.469,00	$11.329.777,14	$11.971.085,28	$12.612.393,42
PERALTA, María Soledad	Arquitecto de Software SemiSeñor.	$9.991.057,50	$10.590.520,95	$11.189.984,40	$11.789.447,85
MENDOZA, Federico	Desarrollador Frontend/Backend.	$9.293.646,00	$9.851.264,76	$10.408.883,52	$10.966.502,28
BEDRIJ, Walter Omar	Desarrollador Frontend/Backend.	$9.293.646,00	$9.851.264,76	$10.408.883,52	$10.966.502,28
ESCUDERO Sofía	Desarrollador Frontend/Backend.	$9.293.646,00	$9.851.264,76	$10.408.883,52	$10.966.502,28
GOBBI, Samuel Andrés	Administrador de redes y sist. operativos.	$7.445.352,00	$7.892.073,12	$8.338.794,24	$8.785.515,36
ZINI, David Ariel	Administrador de redes y sist. operativos.	$7.445.352,00	$7.892.073,12	$8.338.794,24	$8.785.515,36
		$75.562.339,50	**$80.096.079,87**	**$84.629.820,24**	**$89.163.560,61**

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

ANEXO C

Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y el Ingeniero en Sistemas de Información Emanuel Banchio, CUIT N° 20-31385321-8, en adelante "**EL LOCADOR**", quien constituye domicilio real en calle Obispo Gelabert 3214, Departamento 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, por la otra, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 00075, de fecha 07 de marzo de 2019, renovado por Resoluciones Nros. 00059/20, 00128/21, 00141/22, 00122/23, 00068/24 y 114/2025 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el período 01.04.26 al 31.03.27, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($52.804.705,56), a pagar en 3 cuotas de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE ($4.037.057,00), 3 cuotas de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($4.279.280,42), 3 cuotas de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 4.521.503,84) y luego 3 cuotas de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($4.763.727,26).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes dede 2026.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Nicolás Juan Fiore, CUIT N° 20-37333477-5, en adelante **"EL LOCADOR"**, quien constituye domicilio real en calle José Bernardo Iturraspe 2756, de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, por la otra, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 00073, de fecha 07 de marzo de 2019, renovado por Resoluciones Nros. 00057/20 , 000128/21, 000141/22, 000122/23, 00068/24 y 114/2025 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el período 01.04.26 al 31.03.27, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y CUATRO ($46.601.724,84), a pagar en 3 cuotas de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS ($3.562.823,00), 3 cuotas de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($3.776.592,38), 3 cuotas de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($3.990.361,76) y luego 3 cuotas de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS ($4.204.131,14).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes dede 2026.

GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y María Soledad Peralta, CUIT N° 27-29804808-1, en adelante **"LA LOCADORA"**, quien constituye domicilio real en calle Javier de la Rosa 850, de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, por la otra, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 00056, de fecha 04 de marzo de 2020, renovado por Resoluciones Nro. 000128/21, 000141/22, 000122/23, 00068/24 y 114/2025 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el período 01.04.26 al 31.03.27, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DIEZ CON SETENTA CENTAVOS ($43.561.010,70), a pagar en 3 cuotas de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($3.330.352,50), 3 cuotas de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($3.530.173,65), 3 cuotas de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($3.729.994,80) y luego 3 cuotas de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($3.929.815,95).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes dede 2026.

GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Federico José Mendoza, CUIT N° 20-36265950-8, en adelante **"EL LOCADOR"**, quien constituye domicilio real en calle San Martín 2515, de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, por la otra, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 00303, de fecha 07 de julio de 2021, renovado por Resolución Nro. 000141/22, 000122/23, 00068/24 y 114/2025 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el período 01.04.26 al 31.03.27, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($40.520.296,56), a pagar en 3 cuotas de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON ($3.097.882,00), 3 cuotas de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($3.283.754,92), 3 cuotas de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($3.469.627,84) y luego 3 cuotas de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($3.655.500,76).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes dede 2026.

C.P.N. GUILLERMO A. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General C.P.N. Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Walter Omar Bedrij, CUIT N° 20-34112366-7, en adelante **"EL LOCADOR"**, quien constituye domicilio en calle Córdoba 3347 de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 00180, de fecha 12 de mayo de 2022, renovado por Resolución Nro.00122/23, 00068/24 y 114/2025 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el período 01.04.26 al 31.03.27, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($40.520.296,56) a pagar en 3 cuotas de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS ($3.097.882,00), 3 cuotas de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($3.283.754,92), 3 cuotas de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($3.469.627,84) y luego 3 cuotas de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($3.655.500,76).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes dede 2026.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General C.P.N. Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "EL MINISTERIO", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Sofía Escudero, CUIT N° 23-42870783-4, en adelante **"LA LOCADORA"**, quien constituye domicilio en calle Saavedra 4139, de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por la Fiscal General mediante Resolución Nro. 000171, de fecha 12 de mayo de 2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el período 01.04.26 al 31.03.27, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($40.520.296,56) a pagar en 3 cuotas de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS ($3.097.882,00), 3 cuotas de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($3.283.754,92), 3 cuotas de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($3.469.627,84) y luego 3 cuotas de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($3.655.500,76).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes dede 2026.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante "**EL MINISTERIO**", quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y Samuel Andrés Gobbi, CUIT N° 20-27954289-5, en adelante "**EL LOCADOR**", quien constituye domicilio real en Calle 8 N° 102, de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, por la otra, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por el Fiscal General mediante Resolución Nro. 000487, de fecha 01 de diciembre de 2021, renovado por Resolución Nro. 000141/22, 000122/23, 00068/24 y 114/2025 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el período 01.04.26 al 31.03.27, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($32.461.734,72), a pagar en 3 cuotas de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS ($2.481.784,00), 3 cuotas de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($2.630.691,04), 3 cuotas de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS ($2.779.598,08) y luego 3 cuotas de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON DOCE CENTAVOS ($2.928.505,12).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes dede 2026.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

Entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Administrador General CPN Guillermo Manuel Rabazzi, DNI N° 20.725.341, en adelante **"EL MINISTERIO"**, quien constituye domicilio en la calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y David Ariel Zini, CUIT N.° 20-32019569-2, en adelante **"EL LOCADOR"**, quien constituye domicilio real en calle Las Fresias 5463, de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, por la otra, acuerdan la renovación del contrato de servicios aprobado oportunamente por la Fiscal General mediante Resolución Nro. 00415, de fecha 21 de noviembre de 2024 renovado por Res FG 114/2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Renuévase el contrato de servicios mencionado precedentemente, por el período 01.04.26 al 31.03.27, con una retribución total en concepto de honorarios de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($32.461.734,72), a pagar en 3 cuotas de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS ($2.481.784,00), 3 cuotas de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($2.630.691,04), 3 cuotas de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS ($2.779.598,08) y luego 3 cuotas de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON DOCE CENTAVOS ($2.928.505,12).

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato hoy renovado, con excepción de lo dispuesto en la cláusula séptima respecto del valor de la retribución mensual.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los días del mes dede 2026.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación